

## RENT A CAR Alquiler de autos

Intendente Leyes 92 Villa Mercedes - San Luis

## POLITICAS DE USO

## **CONDICIONES GENERALES**

- 1) El solicitante destinara el automóvil al transporte de personas en forma exclusiva, sin fines de lucro y dentro de la capacidad normal del vehículo. Deberá manejarlo personalmente y no podrá subarrendarlo, cederlo, o disponer de el en alguna forma sin el consentimiento expreso manifestado por escrito por Eric Joel Crizo.
- 2) El solicitante se constituye en depositario y custodio del vehículo, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda a su devolución a Eric Joel Crizo.
- 3) Vencido el plazo de la locación el solicitante debe devolver el automóvil arrendado en forma inmediata en el mismo estado en el que lo recibió y en el domicilio Intendente Leyes 92 (Villa Mercedes, San Luis).
- 4) El solicitante es enteramente responsable mientras permanezca en la tenencia del automóvil, de la guardia material y/o jurídica del mismo debiendo resarcir a Eric Joel Crizo o a su compañía de seguros los siguientes perjuicios:
  - a. Por cualquier daño a la propiedad causado al o por el vehículo arrendado.
  - b. Por los daños causados a personas y/o bienes transportados en el automóvil arrendado.
  - c. Por los daños a terceras personas.

- d. Por las sanciones por violaciones que cometa o le imputen haber cometido contra los reglamentos y/o ordenanza de transito municipales, provinciales, federales y/o estatales.
- e. Por el lucro cesante de Eric Joel Crizo resultante de la imposibilidad física y/o jurídica de afectación del vehículo al servicio de alguiler.
- f. Por el daño moral que la culpa y/o negligencia del solicitante causare a terceras personas.
- 5) El solicitante toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados al o por el vehículo objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, etc. Este paso no exime al solicitante de hacer frente a los gastos de reparación o reposición del vehículo en el caso de hechos imputables a su culpa y/o negligencia. En caso de cualquier accidente, el solicitante deberá dar aviso de inmediato a Eric Joel Crizo, a la compañía de seguro y a las autoridades respectivas, no pudiendo exceder el lapso para hacerlo de las 24 hs de ocurrido el mismo. Si no se completara convenientemente los datos del anexo 1 y como consecuencia el seguro no respondiera por el siniestro, el solicitante se comprometerá a hacerse cargo del pago de los daños que emergieran por su responsabilidad civil ante el Locador y el tercero.
- 6) Le estará totalmente prohibido al solicitante conducir el automóvil arrendado en las siguientes condiciones:
  - a. En estado de ebriedad o cuando este bajo los efectos de calmantes, tranquilizantes o narcóticos.
  - b. Sin licencia para conducir valida, expedida por las autoridades competentes y aceptadas por las autoridades argentinas.
  - c. En violaciones de los reglamentos y/o ordenanzas de transito respectivas.
  - d. Permitiendo a personas menores de edad conducirlo en algún momento, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia.
- 7) El solicitante no podrá dedicar el automóvil arrendado a:
  - a. Usos distintos de los estipulados en este contrato, ni al transporte de pasajeros u otro tipo de servicio público.
  - b. Al transporte de cargas o bultos pesados o peligrosos.
  - c. A labores peligrosas o ilícitas.
  - d. A operaciones de remolque de cualquier clase.
  - e. A conducirlo en lugares distintos de los estipulados por el contrato.

- f. A participar con él en carreras automovilísticas, pruebas de velocidad, regularidad, etc. O en certámenes de cualquier otro tipo, bajo ningún pretexto.
- g. No podrá conducir el automóvil por tutas o caminos que no hayan sido declarados como expedíos al tránsito por las autoridades competentes.
- 8) Depósito en garantía: en garantía de las obligaciones contraídas mediante este contrato, el solicitante da a Eric Joel Crizo la suma de pesos \$7000. Es en calidad de depósito de garantía y responde en parte o totalmente a los daños o roturas originadas al vehículo, sus artefactos o accesorios. Que Eric Joel Crizo o sus representantes detecten en la devolución del vehículo, siempre y cuando de fiel cumplimiento a todas las obligaciones contraídas mediante este contrato. En caso de que el daño al vehículo supere este monto, el solicitante deberá abonar la diferencia, de forma tal que asegure la reparación total del daño.
- 9) En caso de no presentar ningún daño o rotura originada al vehículo, sus artefacto o accesorios, se le devolverá al solicitante el depósito de garantía en el momento de devolver el vehículo.
- 10) El solicitante depositara en poder de Eric Joel Crizo la suma indicada en esta solicitud, en garantía del cumplimiento de la misma, facultando a esta de disponer total o parcialmente del depósito a fin de cubrir cualquiera de las obligaciones emergentes de la locación sin necesidad de aviso previo, ni de cumplir con cualquier otro tipo de formalidad o requerimiento.
- 11) Eric Joel Crizo se reserva el derecho de pedir al solicitante la presentación de un fiados, liso y llano principal pagado, el que se obligara por todas y cada una de las obligaciones emergentes de la locación a cargo del solicitante.
- 12) Queda establecido que Eric Joel Crizo no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto, de cualquier naturaleza, ubicado o dejado en el automóvil arrendado.
- 13) El solicitante conviene que para toda diferencia y/o reclamo derivado de la presente se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.
- 14) El solicitante se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas condiciones y acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a Eric Joel Crizo a declarar rescindida la locación, sin necesidad de requerimiento y/ o intimación previa alguna de parte de este quedando a cargo del primero todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente. Las contravenciones a las distintas cláusulas de este contrato configuraran para el solicitante la consumación de los delitos penales que las circunstancias indiquen a Eric Joel Crizo, se hubiera cometido, como por ejemplo, la desconexión o cualquier

tentativa para impedir el normal funcionamiento del velocímetro y/o marcados de distancia recorrida del automóvil arrendado, configurara el delito de defraudación.
Página número 4 de 4